

Buenos Aires, 24 de junio de 1966.-

Visto el presente expediente n° 62.666/65 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con el "Servicio de Policía Adicional" que la Policía Federal viene prestando a la Alcaldía // del Palacio de Justicia, conforme a la autorización conferida a / la citada Dirección mediante Resolución de este Tribunal de fecha 4 de octubre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal con fecha 30 de diciembre último / dispuso contratar dicho servicio por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero del corriente año -Contr. Resolución N° 120/65-.

Que subsistiendo a la fecha tal necesidad, corres- / ponde arbitrar los medios pertinentes para concretar la prórroga de la contratación desde el 1° de julio hasta la finalización del actual ejercicio financiero.-

Que frente a la falta de sanción del presupuesto pa- / ra el ejercicio 1966 y atento que los créditos prorrogados no son suficientes para solventar la continuidad de la prestación, co-// rresponde hacer uso de la facultad acordada por el Art. 75 de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 permanente de presupuesto.

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Art. 2° de la Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la Policía Federal la prestación de un "Servicio de Policía Adicional", a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, afectando / al mismo la cantidad de veinticinco (25) agentes, quienes cumpli-

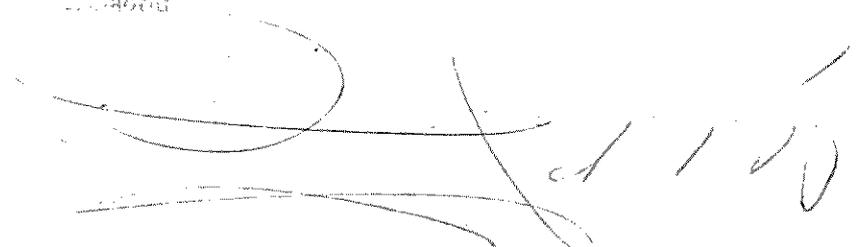
-//-

rán el horario que establezca el Comisario del Palacio de Justicia, dentro del límite aproximado de cuatro (4) horas diarias en los // días laborables que comprenda el período de esta contratación.-

2º) El pago del servicio a que se refiere la contratación dispuesta por el artículo anterior, se realizará por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable, vencido el mes, de acuerdo con la liquidación que efectúe la Policía Federal conformada por el señor Comisario del Palacio de Justicia, sobre la base de la real prestación de servicios de los agentes destinados.-

3º) La suma aproximada de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.650.000.-) se atenderá con cargo a La Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" - Art. 75 de la Ley 16.432.-

4º) Regístrese, comuníquese a la Policía Federal y a la Comisaría del Palacio de Justicia y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature or scribble in dark ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the lower right quadrant of the page.

EXP. Nº 6.136/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de julio de 1966.-

En atención a que la autorización para obtenerse fotocopias de actuaciones judiciales por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación sólo se ha dispuesto en casos excepcionales y tratándose de transcripciones de mucha extensión, circunstancia ésta que no resulta del proveído del señor Juez de fojas 36, solicítese a éste informe si media alguna razón que justifique su pedido.-

Remítase por intermedio de la Cámara respectiva.- Fdo.:
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 6.094/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 por el señor Fiscal de Cámara doctor Mariano Cuneo Libarona y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 2 y 3 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada mediante la designación -en calidad de "Suplente" y a partir del día 18 del corriente- de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio) hasta el día 30 de noviembre próximo, fecha ésta en que vence la licencia que por razones de enfermedad se otorgó al titular.- Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 4.711/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

Agréguese a sus antecedentes y téngase presente en su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-



EXP. Nº 6.106/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que previamente se dé intervención a la Comisión de Edificios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59).- Fdo.: EDUARDO A. / ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 5.364/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

Atento lo informado y a los efectos que señala el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 43, párrafo 2º, remítanse las actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de // Obras y Servicios Públicos.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 5.023/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1966.-

Habiéndose formalizado la donación a que se refiere el / auto transcripto a fs. 29 -ver informe precedente y fs. 24/26 del agregado nº 2.317/60 del Registro de Superintendencia- pasen las actuaciones al Poder Ejecutivo a sus efectos -reglamentación del art. 51, apartado 1º de la ley de Contabilidad-. - Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

